GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código:** FO-CA-107 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 21/12/2022

Manizales, 21 de julio de 2025

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica
Departamental Gobernación
de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($110.489.712), de los cuales la Gobernación de Caldas desde la Secretaria de Integración y Desarrollo Social aportará un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.343.000) y la administración municipal aportara un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.146.712)** soportados en el CDP (certificado de disponibilidad presupuestal) Nº 350004-6336 del 31 de julio de 2025 de 2025.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Así como la constitución de la garantía única, el IVA y la retención en la fuente.

Aunado a lo anterior, en razón que la presente contratación tiene un valor inferior a los 6000 UVT, por lo tanto, no le corresponde el pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

El objeto del contrato es "'Aunar esfuerzos para el mejoramiento y/o adecuación de obras de infraestructura social destinada a la atención de personas mayores del municipio de Samana en el Departamento de Caldas"

El supervisor del proceso es **JHON FREDY ROJAS SANCHEZ**, C.C. N° **9.871.970,** Profesional Universitario de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, Email: ifrojass@caldas.gov.co, adicional se tendrá como apoyo a la supervisión el contratista de la Secretaria de Integración y Desarrollo Social, arquitecto **CARLOS HUGO MARULANDA MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 16.071.577, adicionalmente el funcionario **RUBEN DARIO ARTEAGA CASTAÑO**, profesional de la Unidad de Proyectos Unidad de

Infraestructura.

El encargado del proceso es **MARÍA XIMENA QUINTERO MARÍN**, C.C. N° **1.053.807.456** de Manizales contratista, especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: mxquinteromc@gobernaciondecaldas.gov.co.

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

ALEX ENRIQUE TAPIA MATURANA
Secretario de Despacho (E)
Decreto 345 del 08 de julio de 2025

Elaboró: María Ximena Quintero Marín- Abogada- Magister Contratista SIDS